

**PROYECTO DE INVESTIGACION**

**“EL HACINAMIENTO CARCELARIO EN COLOMBIA”**

**YURLEY ANDREA ROJAS RAMIREZ**

**CORPORACION UNIVERSITARIA UNIREMINGTON**

**FACULTAD DE DERECHO MEDELLIN,**

**2023**

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1 INTRODUCCION</b> .....	<b>3</b>
<b>2 LA POLITICA CRIMINAL COLOMBIANA</b> .....	<b>6</b>
<b>2.1 Programas de Resocialización de las Cárceles Colombianas: la cárcel Distrital de Bogotá como ejemplo de resocialización entre muchos fracasos</b> .....	<b>7</b>
<b>2.2 Hacinamiento en las URI y Estaciones de Policía</b> .....	<b>11</b>
<b>2.3 Inseguridad Social de Colombia en los últimos años</b> .....	<b>12</b>
<b>2.4 El Plan de resocialización colombiano en comparación con el plan de control territorial de el Salvador</b> .....	<b>13</b>
<b>2.5 ¿ El plan diseñado en El Salvador es una estrategia valida de enfrentamiento?</b> .....	<b>15</b>
<b>3 LAS VICTIMAS Y LA JUSTICIA</b> .....	<b>16</b>
<b>3.1 Justicia Especial para la Paz como mecanismo transicional</b> .....	<b>18</b>

<b>4. BENEFICIOS PENITENCIARIOS QUE HA IMPLEMENTADO LA POLÍTICA CRIMINAL PARA ACABAR CON EL HACINAMIENTO EN LAS CÁRCELES--</b>	<b>20</b>
<b>5 CONCLUSIÓN-----</b>	<b>22</b>
<b>6 BIBLIOGRAFIA-----</b>	<b>26</b>

## INTRODUCCION

El hacinamiento carcelario en Colombia ha crecido con el paso de los años, generando sobrepoblación carcelaria; y aunque este problema pasa de gobierno en gobierno no se ha percibido ninguna política oficial para modificar de raíz esta gravísima situación, pues el Estado se ha cruzado de brazos frente a este problema, lo que conlleva a evidenciar que esta sobrepoblación de los centros de reclusión constituye una vulneración grave de la obligación del Estado de brindar condiciones dignas de vida a los internos. Este fenómeno de la sobrepoblación en las cárceles viene siendo un gran desafío para el Estado, que a la larga debe buscar las soluciones más apropiadas al hacinamiento carcelario.

El Estado Social de derecho, tiene como objetivo garantizar la eficacia de los derechos, en aras de garantizar que la política criminal en cuanto concierne a la administración de la pena privativa de la libertad y la detención preventiva se estructure sobre el respeto a la dignidad de todos los reclusos, por lo que urge fortalecer el régimen carcelario, ampliando presupuestos para la construcción de nuevas cárceles con el fin de liberar de paliar la ya mencionada sobrepoblación.

Este artículo está encaminado a buscar sobre una solución que permita mejorar la problemática del hacinamiento en las cárceles colombianas. No se trata simplemente de despenalizar las conductas punibles y mucho menos beneficiar al infractor de la norma con salidas de la cárcel para que siga delinquiriendo. La investigación va encaminada es a desarrollar otras alternativas de gasto público en donde el Estado asuma un presupuesto para el desarrollo de infraestructura.

Queda buscar qué es lo que está haciendo falta en los mecanismos de resocialización en las cárceles, porque si bien, para la misma, los condenados se realizan terapias, cursos y se incentiva al condenado a estudiar con el fin de que tenga una exitosa resocialización y no vuelva a delinquir, el problema va más allá de todas esas actividades y programas de resocialización, porque dicha política, lamentablemente no ha tenido los resultados esperados, muestra de esto es el aumento de reincidencia y de infractores de la norma, desencadenando la actual ola de inseguridad para la sociedad.

Lo ideal sería que en el país tanto alcaldes, como gobernadores e incluso los diferentes jefes de gobierno enfatizen en un modelo de justicia fuerte con castigos severos de acuerdo al delito cometido de esta manera también dando un buen ejemplo a la sociedad, de que existe justicia y se les garantiza a las víctimas que sus victimarios pagarán sin privilegios por el daño causado.

Este año ha causado polémica el proyecto de ley “humanización de la política criminal y penitenciaria” como lo tituló el gobierno, el cual plantea rebajas de penas en varios delitos y el aumento de beneficios como la detención domiciliaria, y los permisos de fines de semana y de trabajo para los reclusos que cumplan con ciertas características.

Este proyecto de ley propuesto por el actual gobierno del presidente Gustavo Petro Urrego concluye diciendo que esto aliviaría el dramático panorama de hacinamiento que se vive en las cárceles colombianas, donde hay 122.188 **(Inpec.gov.co)** personas pero tan solo 84.156 **(Inpec.gov.co)** cupos y el hacinamiento llegó casi al 22% en abril de 2023 **(Inpec.gov.co)** según cifras del Instituto Nacional

Penitenciario y Carcelario (**INPEC**) la situación en los centros de detención transitoria es aún peor; hay cerca de 24.000 (**Inpec.gov.co**) personas detenidas en estaciones de policía y unidades de la fiscalía que no están preparadas para ello. Aun así, el camino, no está allanado para esta reforma, una de las más controversiales del Gobierno de Petro, desde que fue presentada por el ministro de justicia, Néstor Osuna, el cual habla de varios sectores rechazan este proyecto de ley por el impacto que puede tener en el ya alto nivel de inseguridad que perciben los ciudadanos en el país. Quienes se han opuesto al proyecto de ley han hablado de la importancia de hacer más centros de reclusión en el país. Pero el ministro de Justicia ha respondido que el gobierno no quiere gastar un solo peso en construcción de nuevas cárceles.

Lo cierto es que el delito se ha disparado, tal vez porque ha sido un gobierno permisivo o un gobierno ausente, lo cierto es que tanto la sociedad como el Estado deben hacerle cara a esta gran problemática y buscar las alternativas más idóneas para una mejor estabilidad social y carcelaria.

## 2. LA POLITICA CRIMINAL COLOMBIANA

La política criminal en Colombia se ha caracterizado por ser reactiva, inestable, punitiva y subordinada a las tendencias populistas en materia de seguridad ciudadana, valiéndose del sistema penal y de la privación de la libertad como las medidas principales para resolver los problemas de criminalidad. Aquí hay que entender que, aunque el Estado no quiere invertir en un plan como lo es infraestructura y creación de nuevas cárceles para que los presos no vivan en un hacinamiento, esa sería una opción viable ya que si, las soluciones radican en mas beneficios para la población carcelaria y rebaja de penas, no se ve una solución segura que nos saque del problema de hacinamiento.

La situación carcelaria y penitenciaria en nuestro país ha sido un tema complejo de ardua discusión desde los niveles jurisdiccionales, legislativos, y en el ámbito social. Desde la constitución política de 1991, la Corte ha hablado del estado de cosas inconstitucionales que se declaró a partir de la sentencia T-153 del 1998 (Redjurista.com), esto ha hecho creer a la población que el sistema penitenciario y carcelario ha estado en una constante crisis. El artículo 4 del código penal nos habla sobre la finalidad de la resocialización, y nos expresa que la pena cumplirá las funciones de prevención especial, reinserción social y protección al condenado. La prevención especial y la reinserción social operan en el momento de la ejecución de la pena de prisión. este es un sistema que está diseñado para castigar y limitar derechos, estas condiciones han hecho pensar que en nuestro país no existe una política penal idónea para cumplir esos fines de la pena, sin embargo, nuestro sistema penal y penitenciario tiene una política criminal que a lo largo de la historia ha sido muy clara.

Hay un déficit en esta política la cual se ve reflejada en hacinamiento carcelario. Muy recientemente en nuestro país para tratar de menguar esa situación se ha creado un Consejo Superior de Política Criminal, institución asesora del gobierno nacional en temas penales en general. Este consejo revisa previamente los proyectos de ley y de actos legislativos que tengan una incidencia o una relación directa con las normas que se vayan a expedir y que tengan relación tanto con el proceso como el código penal. Dicho consejo ha tratado de desempeñar un papel importante en la articulación de la política carcelaria y la política criminal del Estado; con una limitación muy fuerte y es que los conceptos que da esta entidad no son vinculantes, por lo que el congreso sigue legislando en función del populismo punitivo, que en pocas palabras son las exigencias que la sociedad hace al Estado, en este caso al legislativo y al ejecutivo, para que fortalezcan el sistema represor y su sistema de justicia penal, aunque se ha hecho de todo para mejorar las políticas criminales del Estado colombiano, cada día aumentan los infractores penales, junto con el hacinamiento en las cárceles en donde se debe buscar una solución eficiente a esta gran problemática.

## **2.1 Programas de resocialización de las cárceles colombianas: la cárcel distrital de Bogotá como ejemplo de resocialización entre muchos fracasos**

Actualmente en Colombia la resocialización de las personas privadas de la libertad se establece como uno de los más grandes desafíos para el sistema penitenciario porque el Estado busca que los privados de la libertad se resocialicen y no vuelvan a reincidir en ese mismo delito o en otro. Esto ha sido un gran desafío porque la corrupción en las cárceles se presenta desde los mismos dirigentes, lo que conlleva a

que desde las mismas se siga delinquiendo y sin una verdaderas limitaciones para el interno, aunque se buscan profesionales que se encuentran direccionando los programas de atención y tratamiento como son: los trabajadores sociales, psicólogos y psicoterapeutas debido a que deben ser muy asertivos en la creación de métodos, estrategias y programas que busquen mejorar la conducta del recluso para que pueda volver a la sociedad y no volver a reincidir en el mismo delito ni en otro. Cabe resaltar la labor de las cárceles que se enfocan en grandes programas diseñados para hacer de los condenados mejores personas y que cuando salgan a la sociedad puedan desempeñan un oficio y puedan sustentarse económicamente, la cárcel distrital de Bogotá ha sido pionera en su apuesta de justicia restaurativa y resocialización en el país. Los programas de resocialización de esta cárcel cuentan con una serie de talleres de teatro, talleres de maderas, talleres de telares, talleres de sistemas algunos privados de la libertad se les brinda la oportunidad de terminar su bachillerato. La cárcel distrital de Bogotá es la única en el país que cuenta con certificación internacional de la Asociación Americana de Correcciones ACA por sus altos estándares internacionales para la reclusión de esta población, lo que ha convertido en un ejemplo para Suramérica. Allí los internos adelantan actividades culturales, artísticas y de promoción de la lectura para el aprovechamiento del tiempo, y con un sistema de educación flexible que les permite obtener su título de bachillerato y optar eventualmente por oportunidades de educación superior. También tienen acceso permanente a procesos de formación certificados por el Sena en panadería, artesanías, y ebanistería para la elaboración de productos que son comercializados en ferias de emprendimiento en diferentes localidades de la ciudad, y cuyos ingresos son destinados a las familias de estas personas. Esta cárcel se yergue como un modelo de éxito entre tantos modelos

de fracaso, Con el objetivo de que el día que salgan a la sociedad tengan oportunidades de trabajo, y no volver a reincidir ni en el mismo delito ni ser infractor de otro.

La resocialización en las cárceles colombianas busca que cada uno de los condenados aprendan un oficio, por lo que cada cárcel busca cursos diferentes en los cuales los presos puedan aprender y ser productivos mientras están en la cárcel, que tengan la oportunidad de salir de nuevo a la sociedad y aplicar ese conocimiento y experiencia en una empresa o sus propios emprendimientos.

Es importante tratar de incentivar a las empresas para que contraten personas que cumplieron una condena, con una rebaja representativa en pago de impuestos y subsidios anuales para que las empresas puedan dar aguinaldos a sus empleados. Así estas puedan tener un empleo digno para que no decidan volver a delinquir, debemos concientizar a la sociedad que, aunque una persona haya estado en la cárcel no significa que no pueda tener una vida normal a la hora de salir de ella. También es necesario que las empresas no estigmaticen a las personas que estuvieron en la cárcel ya que, hay que ser conscientes que las personas se pueden equivocar, pero merecen una segunda oportunidad; es comprender como sociedad que, si no apoyamos el trabajo digno, ellos seguirán delinquiendo como segunda alternativa, es por ello que deberían implementar incentivos económicos para que todas las empresas contraten y así la población carcelaria tenga una nueva alternativa.

## **2.2 Hacinamiento en las URI y Estación de Policías**

De acuerdo con la defensoría del pueblo, en estos centros transitorios de reclusión hay una capacidad para 6.727 personas (**wwwradio.com.co**) hoy tendrían 19.471 personas (**wwwradio.com.co**) Los centros transitorios de reclusión que deberían ser de paso para quienes se pondrán a disposición de un juez en las 36 horas siguientes a la captura sea por flagrancia o por orden judicial, hoy se han convertido en lugares permanentes para 19.471 personas (**wwwradio.com.co**) privadas de la libertad en el país. Según la defensoría del pueblo, actualmente, en estos sitios hay una sobrepoblación de 12.744 personas(**wwwradio.com.co**)

Lo que ha sucedido, es que, a partir del año 2020 el instituto nacional penitenciario y carcelario, INPEC, cerró las puertas de las cárceles en Colombia, eso generó que las personas que se iban deteniendo y que se les iba determinando que tenían la medida privativa de la libertad se mantuvieran no en las cárceles como dice la ley, sino en los mismos centros de detención transitoria. Es decir, en URI y en estaciones de Policía. Frente a esta problemática, la defensoría del pueblo trabaja para buscar soluciones alternativas, de justicia restaurativas y formas punitivas diferentes a la detención en establecimientos carcelarios, a rasgo de toda esta problemática de hacinamiento desde el año 2023 se crea la propuesta de un proyecto de ley 336 de

2023 el cual llega como una propuesta del nuevo presidente de la república Gustavo Petro Urrego en donde este proyecto de ley busca humanizar la política criminal y penitenciaria en donde una de las mejores alternativas que tiene este gobierno para acabar con el hacinamiento carcelario es brindar la posibilidad de que los presos puedan cumplir su condena desde casa, propuesta que ha sido tildada absurda por muchos y que aún se encuentra en disputa por el congreso de la república. Este proyecto de ley beneficiaría a miles de presos con el fin de darles cárcel domiciliaria, permisos hasta por 72 horas para salir de la cárcel, disminución de penas y despenalización de muchas otras. Lo que nos lleva a pensar si eso acabaría con el hacinamiento o por lo contrario la tasa de criminalidad en el país aumentaría, ya que, en este momento tenemos el crimen desbordado en las calles especialmente en un delito como el hurto.

### **2.3 Problemática de inseguridad de Colombia en los últimos años**

La problemática de la inseguridad no la podemos circunscribir a una simple discusión de percepción o realidad. Es innegable que Colombia en los últimos años se ha disparado la inseguridad social de forma preocupante, ya que estamos padeciendo de mucha intranquilidad en las calles de las diferentes ciudades del país, en donde el hurto es uno de los delitos en aumento y que más ha dejado muertes e intranquilidad en la sociedad, siendo Bogotá una de las ciudades donde los hurtos son el pan de cada día. La criminalidad en Colombia no cede. Así lo evidencia el método SIEDCO (sistema de información estadístico delincuenciales, contravencional y operativo de la policía nacional) una herramienta técnica que integra la información al detalle de las denuncias

presentadas a diario por la ciudadanía en estaciones de policía, fiscalía. Una sistematización de la información de los delitos que permitió establecer cuál ha sido el comportamiento delincriminal preciso del país en los primeros cuatro meses de 2023 y su comparativo con el mismo periodo de 2022. Así las cosas, se registro en los cuatro primeros meses del año un amento del secuestro con un incremento del 212% en victimas y del 162% en casos ([www.agenciadeperiodismoinvestigativo.com](http://www.agenciadeperiodismoinvestigativo.com)) las masacres con un aumento del 16% en victimas y del 10% en casos ([www.agenciadeperiodismoinvestigativo.com](http://www.agenciadeperiodismoinvestigativo.com)) la trata de personas 79% ([www.agenciadeperiodismoinvestigativo.com](http://www.agenciadeperiodismoinvestigativo.com)) , la extorsión 43% ([www.agenciadeperiodismoinvestigativo.com](http://www.agenciadeperiodismoinvestigativo.com)) y el hurto a personas 10% y a residencias 10%. ([www.agenciadeperiodismoinvestigativo.com](http://www.agenciadeperiodismoinvestigativo.com)) esta tasa de incremento de la criminalidad, la aparición de nuevas formas de violencia generan inseguridad por si sola. Acrecentando el descontento de la sociedad, hasta el punto de que este ha sido un tema de debate a nivel mundial. Es importante resaltar que las diferentes manifestaciones de inseguridad pueden generar efectos contraproducentes como el temor, la angustia, la ansiedad, depresión, ataques de pánico y otras que pueden desencadenar trastornos de personalidad. Es el Estado el encargado de buscar y erradicar esta oleada de criminalidad que está viviendo el país y devolver a la sociedad unas ciudades más seguras. Ya que es el Estado el que debe garantizar y velar por la vida y el bienestar ciudadano, pero cuando la administración de la justicia es nula o deficiente y además se carece de rigor, se abre la brecha de la inseguridad.

## **2.4 El plan de resocialización de Colombiano en comparación con el plan de control territorial de el Salvador**

Según el gobierno salvadoreño, el llamado plan de control territorial es el responsable directo de que El Salvador haya pasado de ser uno de los países más violentos de América a ser uno de los países con menos homicidios en toda su historia. Más que un plan de seguridad, el plan territorial fue enunciado por Nayib Bukele como iniciativa de seis fases, la primera fase fue preparación, enfocada en crear las condiciones para que la Policía Nacional Civil(PNP), con el efectivo apoyo de la Fuerza Armada, pudieran avanzar a través de una detallada preparación y comenzar a recuperar los territorios, en favor de la población honrada.

Después vinieron la fase 2, oportunidades y la fase 3, modernización. Estos dos capítulos hacen énfasis en la prevención, desde el lado de la población y también de la capacidad instalada para combatir el crimen. Fue así como inicio la construcción de los Centros Urbanos de Bienestar y Oportunidades (CUBO) y la fuerte inversión para fortalecer a instituciones como la PNC y la Fuerza Armada con más insumos y la dignificación de su labor. Fue así como el Gobierno fue debilitando las estructuras, terroristas y liberando a la gente de la opresión en la que vivieron durante décadas.

La fase 4 y 5, que son incursión y extracción, respectivamente. La medula de las dos fases es enfrentar con severidad a los criminales.

La 6ª fase, integración, que construiría las bases para una sociedad más unida, con una dirección claramente definida para el desarrollo sostenido que siempre ha necesitado El Salvador.

Su convicción va dirigida a erradicar la criminalidad en este país, el cual fue uno de los más violentos de América. Este dirigente inauguró en El Salvador una “mega cárcel” que tendrá espacio para más de 40.000 infractores de la ley, quienes estarán incomunicados del mundo exterior. En el país con la mayor tasa de población carcelaria del mundo, el recinto penitenciario tendrá la capacidad de albergar a miles de reclusos en el contexto de lo que el gobierno salvadoreño califica como una “guerra” contra el crimen. Se garantizará el orden, control y disciplina en los internos con el objetivo de no permitir acciones ilícitas al interior ni la comunicación de pandilleros con las células terroristas que se mantienen prófugas de la justicia. El estado de excepción en vigor permite a las autoridades realizar arrestos sin orden judicial. Fue introducido a fin de acabar con la oleada de asesinatos atribuidos a bandas criminales que azotaron a El Salvador por muchos años. Al 2023 este plan ha favorecido a miles de ciudadanos salvadoreños que recobraron la tranquilidad, y pueden vivir sin temor. Esto ha mejorado la calidad de vida en cuanto a la economía pues al estar presos las bandas que extorsionan la economía de los negocios de muchas familias que buscan el sustento de sus hogares a incrementado. Bukele es un dirigente que se enfocó en combatir la delincuencia, y optar por medidas duras de sanción en las cárceles sin beneficios, considero que en este aspecto ha hecho más que Colombia, que hoy en día sufre una angustiosa aceleración del crimen organizado y con un Estado permisivo lo que

conduce a una violencia sin fin, de esta manera hay que cuestionar el poco actuar en función del Estado.

## **2.5 ¿Es una estrategia valida de afrontamiento el plan diseñado en el Salvador?**

Cabe mencionar que es dicha medida es una desición fuerte en la cual se violentan muchos derechos humanos, como a no tener un trato cruel y a no sufrir torturas y el derecho a una defensa, si bien es cierto que el derecho del Salvador y el derecho internacional permiten el uso de la fuerza, esa opción se debe entender como el ultimo mecanismo que se debe implementar, y esto es, cuando la vida de una persona esté en inminente peligro. Hay que reconocer que las decisiones de Bukele son alejadas de los derechos humanos desde el punto de vista de muchos. Se han dado detenciones arbitrarias y denuncias de uso de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad y donde no hay rendición de cuentas, son hechos impunes, se debe entender que si bien estas políticas criminales han dado resultados de mas seguridad para el país salvadoreño, hay que empezar a diferenciar a los criminales. No es privar a la libertad a cualquiera por el hecho de tener un tatuaje, por ejemplo, si no hacer una ardua investigación que nos lleve a diferenciar a un verdadero criminal de una persona del común. Creo que también hay que verificar derechos mínimos a los reclusos ya que, aunque hayan perdido la libertad no se les puede exiliar sin cumplir un mínimo de garantías.

También se deben buscar avances en la resocialización ya que, si no se hace será una problemática a futuro cuando el condenado cumpla su condena y vuelva a salir a la sociedad, si no tuvo un adecuado plan de resocialización tendrá un vacío que será llenado con más impunidad.

El objetivo de castigar a los máximos responsables de la violencia en un país debe ser desincentivar la comisión de conductas punibles, mediante penas sin beneficios pero al mismo tiempo tratar que esa población carcelaria tenga mecanismos de resocialización sólidos que conlleve a tener bases claras a la hora de cumplir su castigo, aunque en muchos puntos se puede destacar que El Salvador con su plan territorial ha tenido resultados eficaces para devolverle a la población ciudadana seguridad y tranquilidad, también es cierto que hay un vacío en cuanto que estos grupos de infractores no se están resocializando y lo que ahora es la solución tal vez más adelante vuelva hacer lo mismo. Por ello considero que este modelo tiene sus pro y contras si lo que se desea es tener un verdadero modelo de castigo y evitar incurrir en lo mismo después.

Los pro de este modelo son que, si bien baja la tasa de criminalidad y se configuran las penas con castigos severos que hacen que la población carcelaria no vuelva a delinquir y que los que están afuera no deseen hacerlo.

Los contra son, la vulneración a los derechos de los presos como lo son a un trato digno y a no ser torturados ya que, aunque estos infractores penales cometieron delitos tienen familias que sufren por ellos.

### **3. LAS VICTIMAS Y LA JUSTICIA**

Para llegar a la paz hay que hacerle frente a la inquietud de qué se puede hacer frente a todos los crímenes que ocurrieron en tiempos de la guerra y que tipo de justicia se necesita para salir adelante. Es ahí donde muchos deducen que este modelo de justicia no va a castigar a los criminales ya que “la paz sin pena no sería paz”. El Estado tiene como objetivo un acuerdo que va enfocado a entender la justicia, no como un castigo a “los malos” si no una oportunidad para reconstruir la verdadera historia del conflicto y de reparación a las víctimas. Lo que está en juego aquí es un cambio de paradigma que es la diferencia de un modelo de justicia punitivo y otro que busca reparar a las víctimas y la reconciliación del país, el acuerdo de paz en Colombia se trata de una reconciliación que se entiende como que “las personas victimarias reciban una serie de incentivos para que puedan revelar la verdad”; en este caso hablamos de guerrilleros, paramilitares, militares, agentes del Estado, financiadores y a quienes estos dieron su apoyo económico. Todo este proceso se hace cobijado por un marco legal conocido como Jurisdicción Especial para la Paz. En este se propone estudiar caso por caso para determinar quién puede o no acceder a las amnistías. Si el caso es viable la persona juzgada debe reconocer su responsabilidad y contar toda la verdad para conocer los detalles del delito y a los responsables ya que el tema de la verdad es fundamental si ayudan con el conocimiento de la verdad la pena sería trabajable entre 5 y 8 años bajo la vigilancia del Estado para las comunidades afectadas u otras obras sociales. Los delitos como los de lesa humanidad, genocidio, delitos sexuales y otros crímenes graves no tendrán amnistía y su castigo será la cárcel. Lamentablemente todo esto se quedó en un papel ya que para nadie es un secreto que tenemos en el

congreso a los jefes guerrilleros ocupando puestos como congresistas después de haber desangrado al país. Este acuerdo de paz es un acuerdo que no ha funcionado, porque el Estado no ha sabido mantener el control, por el contrario esto desplomaron muchos indicadores de seguridad, los cuales demuestran que el crimen sigue haciendo estragos e incluso se está fomentando la creación de nuevos grupos armados, uno de ellos las supuestas disidencias de las FARC.

Los derechos de las víctimas son una simple utopía, el Estado no ha cumplido con dicha reparación ya que no hay presupuesto para tantas víctimas. En un país como Colombia es vital tener la justicia transicional la cual tiene 4 pilares como lo son Justicia, Verdad, Reparación, No repetición.

Nuestra Justicia Transicional se ha implementado en varios casos que hacen parte del conflicto armado que ha sufrido el país durante más de 50 años ya que la justicia transicional implica enjuiciar a los perpetradores, revelar la verdad acerca de los crímenes pasados, brindar la reparación a las víctimas, reformar las instituciones abusivas y promover la reconciliación. Si bien no es un secreto que el país ha tenido falencias implementando esta justicia transicional haciendo énfasis en la reparación ya que, de conformidad con el derecho internacional. Los estados tienen la obligación de brindar reparaciones a las víctimas de graves violaciones de los derechos humanos. Colombia no ha podido cumplir a cabalidad con esta obligación pues la excusa es no contar con el presupuesto para hacerlo, y en ese orden de ideas hace que las personas víctimas del conflicto armado pierdan la confianza y argumenten que es una institución que se creó para seguir violentando los derechos más no para repararlos. Otro de los factores que se ponen en tela de juicio es el enjuiciamiento a los perpetradores que

han cometido graves violaciones de los derechos humanos el cual es un componente muy importante a la hora de enfrentar el crimen y evitarlos a futuro, brindar respaldo a las víctimas y reflejar un nuevo conjunto de normas sociales, pero es otra falencia que se ha visto en la justicia transicional ya que muchos de los crímenes permanecen sin castigo en donde las víctimas buscan justicia pero el apoyo por parte del Estado ha sido lamentable. Es necesario que las medidas adoptadas para una justicia transicional se basen en consensos y se legitimen a través de consultas que incluyan no solo una amplia participación social, sino, además, la participación y cualificada de quienes en mayor medida fueron victimizados por el conflicto o el régimen que se pretende superar. Las consultas sobre la justicia de transición deben llevarse a cabo de forma que respeten la dignidad de las víctimas y demás afectados por las violaciones de los derechos humanos.

El desarrollo de un modelo comprensivo de estrategias de justicia transicional debe reconocer que los impactos del conflicto armado son diferenciales, especialmente sobre algunos grupos con mayores grados de vulnerabilidad, y que dichos grupos deben recibir, en consecuencia, especiales protecciones.

### **3.1 Justicia Especial para la paz como mecanismo transicional**

La JEP fue creada para satisfacer los derechos de las víctimas a la justicia, ofrecerles verdad y contribuir a su reparación, con el propósito de construir una paz estable y duradera. El trabajo de la JEP se enfoca en los delitos más graves y representativos del conflicto armado, de acuerdo con los criterios de selección y priorización que sean definidos por la ley y los magistrados en particular, podrá conocer de los delitos que hubieren cometido excombatientes de las FARC- EP, miembros de la fuerza pública otros agentes del Estado y terceros civiles sobre estos dos últimos, la Corte Constitucional aclaró que su participación en la JEP sería voluntaria.

Todos los días nos encontramos con noticias sobre las consecuencias del proceso de paz, también se escucha y se ve por los medios de comunicación la violencia que hay constantemente en nuestro país por parte de los grupos al margen de la ley, esto crea la hipótesis de que el Estado Colombiano ha faltado con su compromiso de proteger a la población. La JEP se centra en la reparación de las víctimas, mediante una justicia que, aunque busca castigar, se enfoca principalmente en restaurar al compareciente. En este sentido la JEP ha tenido muchos logros, pero también cabe resaltar que el compromiso que se tiene con las víctimas del conflicto armado no ha sido satisfecho a cabalidad, ya que si bien hay muchas a las cuales ya les hicieron su proceso de esclarecimiento de hechos y búsqueda de la verdad hay otros que quedaron en el olvido.

La JEP tiene como objetivo satisfacer el derecho de justicia de las víctimas, lucha contra la impunidad, rendición de cuentas, identificar la verdad y adoptar decisiones que otorguen seguridad jurídica a los desmovilizados, ejerciendo el deber estatal de investigar, juzgar y sancionar los crímenes graves, representativos y los que no son

objeto de amnistía. Los destinatarios sujetos a esta jurisdicción serían los excombatientes que hayan suscrito dicho acuerdo de paz, los agentes del Estado y las personas que hayan participado indirectamente en el conflicto armado, a quienes se les impondrán sanciones que cumplan una función restaurativa y reparadora del daño causado de acuerdo con el reconocimiento de la verdad y responsabilidad lo que nos indica que se hará énfasis en las medidas restaurativas y reparadoras y no en sanciones retributivas.

Este modelo ha tenido sus cosas buenas y malas, muchos no están de acuerdo a que un infractor de la ley que brindó guerra y sangre a Colombia, pueda estar en el congreso sin pagar una condena justa por sus delitos, lo mismo sucede en las cárceles en donde los infractores buscan beneficios de casa por cárcel, estos beneficios que otorga la JEP como las políticas criminales de nuestro país han sido reprochadas por muchos que han estado al otro lado de la situación en donde fueron las víctimas y creen que en un país como Colombia no existe justicia real.

Colombia ha sido un país fragmentado por una tradición de violencia y en consecuencia debe encontrar mejores mecanismos de defensa en donde se pueda realizar una verdadera resocialización y condenas equivalentes a una justa compensación a las víctimas de otro lado, hay que ser más consecuentes y solidarios con las víctimas ya que son las personas que sufren cada hecho atroz que en Colombia queda sin castigo o en pocas palabras queda sin una condena justa. Es allí donde el gobierno debe implementar medidas que retribuyan a que los victimarios obtengan una consecuencia justa a sus actos Y no un evento de posibles beneficios que a lo que lleva a interpretar a la ciudadanía es que delinquir paga.

Es por ello que la JEP está obligada a garantizar a las víctimas y a los Colombianos el derecho a la Justicia, investigando los delitos en el marco del conflicto armado, y la justicia transicional, en consecuencia, cumple un objetivo fundamental en relación con el restablecimiento del orden constitucional, en cuanto debe contribuir a la superación del conflicto armado y al trámite de los conflictos sociales mediante los causes del estado de derecho, fomentando el reconocimiento de los derechos humanos.

#### **4. BENEFICIOS PENITENCIARIOS QUE HA IMPLEMENTADO LA POLITICA CRIMINAL PARA ACABAR CON EL HACINAMIENTO EN LAS CARCELES**

Los beneficios penitenciarios son mecanismos que promueven la resocialización del privado de la libertad a través de su participación en actividades laborales, educativas, y los servicios psicológicos, legales y sociales que ofrece la administración penitenciaria, así como a través de las actividades que los propios internos implementan con tal finalidad.

Contribuyen también, de manera importante, a mantener la gobernabilidad de los establecimientos penitenciarios, pues al promover la participación del interno en actividades terapéuticas, laborales y educativas, generan espacios de producción, capacitación y de distensión, que en la vida cotidiana de una prisión se traduce en la reducción de la violencia interna, así como en mayores niveles de convivencia ordenada y pacífica. Se fundamenta en los principios de reeducación y reinserción social que inspiran la finalidad preventivo especial. Los beneficios penitenciarios no son

derechos fundamentales, si no garantías previstas por el derecho de ejecución penal, cuyo fin es concretizar el principio constitucional de resocialización y reeducación del interno. De acuerdo con el artículo 97 del código penitenciario y carcelario, el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad concederá la redención de pena por estudio a los condenados a pena privativa de la libertad. Se les abonará un día de reclusión por dos días de estudio: "se computará como un día de estudio la dedicación a esta actividad durante seis horas, así sea en días diferentes para esos efectos, no se podrán computar más de seis horas diarias de estudio". Vale aclarar que los procesados también podrán realizar actividades de redención, pero solo podrán computarse una vez en quede en firme la condena, salvo que se trate de resolver sobre su libertad provisional por pena cumplida. El artículo 82 del código penitenciario establece las condiciones para hacerlo trabajando. En estos casos, a los condenados se les abonara un día de reclusión por dos días de trabajo. Para estos efectos no se podrán computar más de ocho horas diarias de trabajo. El juez de ejecución de penas y medidas de seguridad constará en cualquier momento, el trabajo, la educación, y la enseñanza que se estén llevando a cabo en los centros de reclusión de su jurisdicción y lo pondrá en conocimiento.

## CONCLUSIONES

A pesar de los muchos anuncios y proyectos de ley que propone el Congreso y haciendo referencia a uno que aún se encuentra en disputa de ser aprobado como lo es el proyecto de ley 336 de 2023, el cual busca una humanización de la política criminal y penitenciaria para contribuir con la superación del Estado Colombiano. No se han podido solucionar los problemas del hacinamiento carcelario y de la continua violación de los derechos humanos de muchos hombres y mujeres privados de la libertad.

Este escrito pretendió encontrar posibles soluciones que necesita el País con el fin de disminuir el hacinamiento penitenciario, y por otro lado, de buscar el factor que influye en los resultados poco positivos que ha dejado la resocialización en las cárceles con el fin de indicar donde radica el problema de que las personas vuelve a reincidir en el mismo delito, y por qué se ha disparado la violencia y la inseguridad en nuestro país.

Son distintas las soluciones que se podrían implementar para reducir este hacinamiento, pero no son una alternativa válida los beneficios implementados para que muchos de los presos puedan pagar sus penas desde la casa con la llamada "casa por cárcel" otro de esos beneficios como el permiso de 72 horas para que aquellos presos que cuenten con este puedan salir a donde sus familias y convivir y la reducción de penas por buena conducta o por estudiar y tener una adecuada resocialización también es punto de partida para una condena más reducida y disminución de hacinamiento. una de ellas es el aumento de la capacidad carcelaria mediante la construcción de nuevos centros penitenciarios.

En el derecho penal hay que innovar haciendo que todas las entidades estatales involucradas desarrollen políticas serias de prevención de la delincuencia y criminalidad. Para enfrentar y entender que el delito no se puede combatir exclusivamente despenalizando penas para que no se llamen delitos y teniendo castigos severos para que la persona que infrinja la norma no crea que esta de paseo o disfrutando de beneficios que no se merece.

Hay que hacer un esfuerzo máximo en una resocialización real y eficaz como lo son más trabajos dentro de las cárceles y en conjunto programas más avanzados como carreras con las cuales un preso pueda volver a su vida afuera de las rejas con una profesión la cual le pueda generar grandes ingresos y tener una mejor calidad de vida. para recuperar y reestructurar los modelos de trabajos, estudio y enseñanza para que la cárcel no sea la universidad del delito. En este caso no basta con reestructurar los modelos como dice la Corte, porque primero habría que lograr condiciones adecuadas en materias de infraestructura, espacios, disciplina, seguridad, y personal profesional garantizado. También sería eficaz que las cárceles cuenten con mejores ingresos por partes del estado, ya que, la gran mayoría de las instalaciones carcelarias son muy viejas, algunas amenazan ruina, son inadecuadas y suponen un alto riesgo para la seguridad de los internos.

Con el actual gobierno y con sus políticas poco funcionales, donde se benefician conductas punibles de una persona, ha disparado las alarmas en el país en donde el

mensaje que le enviamos a la sociedad es que delinquir paga y premia. Si bien es cierto todas estas políticas que el gobierno actual ha querido implementar solo han servido para disparar la inseguridad y la violencia. Las cifras van en aumento y la población carcelaria también.

Las soluciones reales en donde no se vulneren los derechos de las víctimas son soluciones que se deben basar en penas fuertes y serias, tal y como lo ha venido haciendo uno de los países vecinos con un mandatario de El Salvador que a toda costa busca erradicar la violencia de su país, con penas duras y con disciplina para dar un mensaje a su sociedad y es que el delito por ninguna razón puede premiar. Otra solución sería reformar el INPEC, teniendo más personal, calificado e idóneo para sus funciones, ya que si bien es cierto el INPEC se ha quedado corto en muchas de sus funciones para hacer que el orden y el crimen no operen desde las cárceles, para nadie es un secreto que muchas de las extorsiones a la ciudadanía se hacen desde las cárceles en donde el INPEC no ha hecho mucho para mantener el orden.

El tener un equipo idóneo para contribuir a que los presos no obtengan formas de delinquir desde las cárceles, se hace con disciplina y un equipo muy completo y transparente para no permitir tales abusos.

Hay que reestructurar dicha institución en donde si hay personas muy buenas, pero lamentablemente hay otros que desde hace mucho tiempo han estado implicados en actuaciones no apropiadas. Sin embargo, reestructurar el INPEC es difícil teniendo en cuenta que existen más de 50 sindicatos([www.inpec.gov.co](http://www.inpec.gov.co)) Tiene que ser una acción concertada entre el gobierno nacional, sindicatos, instancias judiciales, y ministerios para lograr una acción conjunta y reestructura la institución.

Cabe resaltar que hay países como El Salvador, que tiene políticas duras para erradicar la delincuencia, pasando por encima del mínimo de derechos que debe tener una persona privada de la libertad que a la larga teniendo penas tan duras, no se enfocan en la resocialización del preso, lo que conlleva a que aquel individuo salga a la libertad sin bases y vuelva a delinquir.

Pero realmente la reinserción y el hacinamiento es claro que se una problemática la cual es tan difícil perfeccionar que a la larga de tantas soluciones posibles todas llegan al punto de fracasar es por ello por lo que el gobierno debe centrarse y encontrar cuales son las falencias y errores que ha cometido la política criminal.

Por otro lado, tenemos una justicia transicional que no ha dado los frutos que todos esperábamos como sociedad, es allí donde la gente no cree en la paz y mucho menos en que Colombia sea un país que juzgue a los máximos infractores de la ley con penas de acuerdo a sus delitos, porque lo que se presencia es actores criminales participando en puestos del gobierno sin pagar cada uno de sus crímenes, es ahí donde nace la incoherencia de lo que le llamamos pena, en donde no todos pagan por sus delitos.

## BIBLIOGRAFÍA

- Código penal colombiano ley 906 de 2004
- Razonpublica.com/el-problema-carcelario-si-tiene-solucion/
- <https://www.jep.gov.co/acuerdo-final-firmado>
- <https://www.presidencia.gob.sv/News>
- [www.agenciadepresidenciaministerioinvestigativo](http://www.agenciadepresidenciaministerioinvestigativo)
- <https://www.minjusticia.gov.co>
- <https://www.ambitojuridico.com>
- <https://vlex.com.co>
- <https://www.colombialelegalcorp.com/bolg/prision-domiciliaria-requisitos/>
- Constitución política de Colombia 1991
- <https://www.jep.gov.co>